República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-21360016-APN-DNDPP#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

Referencia: Respuesta a NO-2021-13637286-APN-DNPDP#AAIP

A: Eduardo Hernán Cimato (DNPDP#AAIP),

Con Copia A: Carla Vizzotti (MS),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud. en respuesta a su NO-2021-13637286-APN-DNPDP#AAIP del día 17 de febrero del corriente, mediante la cual se notifica la resolución RESOL-2021-13-APN-DNPDP#AAIP emitida en el marco del reclamo formulado por el Sr. Natalio COSOY ante las respuestas brindadas por este Ministerio en EX-2020-85855422- -APN-DNAIP#AAIP.

Al respecto, se pone para su conocimiento que por EX-2021-12349419- -APN-DD#MS se inició ante este Ministerio la tramitación de un proyecto de acto administrativo para brindar respuesta a la NO-2021-02581560-APN-DPIP#AAIP del día 11/2/2021 enviada por su Agencia, mediante la cual se puso para conocimiento de este Organismo que por EX-2021-01962340- -APN-DNAIP#AAIP fue presentado ante la Agencia de Acceso a la Información Pública un reclamo por incumplimiento de acuerdo lo establecido por la Ley 27.275, sobre la solicitud de información tramitada ante el Ministerio de Salud por EX-2020-85855422- -APN-DNAIP#AAIP.

Del mentado expediente EX-2021-12349419- -APN-DD#MS surje el acto administrativo de interés, la resolución RS-2021-13594020-APN-SSGA#MS suscripta en día 17/2/2021 por el titular SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, realizado en el espíritu de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 27.275 art. 13, según establece que "*toda denegatoria de información enmarcada en alguna de las previsiones de su artículo 8 debe ser formulada mediante acto fundado y dispuesta por la máxima autoridad del organismo requerido*", y por el Decreto N° 206 del 27 de marzo de 2017 reglamentario de la Ley 27.275, que en su Anexo I, establece para el

artículo 13 que "*Se entenderá como máxima autoridad a: a. Ministros o autoridad de igual rango…*", a la vez que "*La máxima autoridad podrá delegar la emisión del acto de denegatoria de información en un funcionario cuyo cargo no sea inferior al de Director Nacional o equivalente según el sujeto obligado de que se trate*".

Todo lo cual fue a su vez posibilitado por RESOL-2021-632-APN-MS, mediante la cual el Sr. Ministro de Salud emite el correspondiente acto administrativo de delegación de firma en el Subsecretario de Gestión Administrativa firmante.

Sin perjuicio de ello, por NO-2021-13637286-APN-DNPDP#AAIP se puso para conocimiento de este Organismo la RS-2021-13596768-APN-DNPDP#AAIP de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, creada en día 17/2/2021, la cual atento a las fechas mencionadas, fue realizada sin tomar en consideración la citada resolución RS-2021-13594020-APN-SSGA#MS.

Por lo expuesto, se proveen para su conocimiento las resoluciones RS-2021-13594020-APN-SSGA#MS y RESOL-2021-632-APN-MS, elaboradas en el marco del EX-2021-01962340- -APN-DNAIP#AAIP mediante el cual se tramita el reclamo iniciado por el Sr. Natalio COSOY, así como también la PV-2021-21323169-APN-SSGA#MS, elaborada en ocasión de su NO-2021-13637286-APN-DNPDP#AAIP. Los documentos citados se adjuntan como archivos embebidos para mejor proveer.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.10 21:07:12 -03:00

Mariana Giacobbe Goldberg
Asesora
Dirección Nacional de Desarrollo de Políticas Públicas
Ministerio de Salud

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.10 21:07:12 -03:00